



La urgencia de un Acuerdo Humanitario ¡Ya!, y de la asistencia humanitaria a la población civil del Catatumbo, desde un enfoque de género

Red Nacional de Mujeres

Enero 23 de 2025

Los efectos de las guerras en las mujeres son diferenciados y desproporcionados, “dados los riesgos específicos y cargas extraordinarias que les impone por su género la violencia armada”, declaró la Corte Constitucional en su Auto 092 de 2008, acogiendo la evidencia y la argumentación de los millares de testimonios de mujeres víctimas de la contienda armada que se libraba en el país y, de mujeres y feministas activistas por la igualdad y la paz que buscaban su protección. La Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ya había reconocido que las mujeres y las niñas enfrentan riesgos específicos en tiempos de guerra, además de subrayar la importancia de su participación en la prevención y resolución de estos conflictos.

Diecisiete años después de que se haya emitido este Auto, y 25 años después de que el Consejo de Seguridad aprobara la Resolución 1325, se constatan estos efectos en el conflicto armado que persiste en Colombia y en particular, en la guerra que libra el ELN “contra la población civil” en el Catatumbo, atacando a personas con liderazgos sociales, firmantes de paz y campesinas, y en los enfrentamientos con el Estado Mayor de los Bloques (Disidencias FARC).

Por ende, urge atender lo dispuesto en la Resolución 1325 de 2000, en materia de garantía de la participación activa de las mujeres en la resolución de los conflictos, prevención de las violencias contra ellas y protección de sus derechos humanos. Asimismo, es perentorio adoptar las medidas ordenadas por la Corte en el Auto 092, las cuales han sido reclamadas durante casi dos décadas por mujeres víctimas, defensoras y activistas, junto con los desarrollos posteriores que ellas mismas han propuesto para garantizar una mayor eficacia en su aplicación. De igual forma, es inaplazable un plan de aceleración de las medidas de género para la implementación del Acuerdo Final de Paz de 2016, que contribuirían a asegurar un paz estable y durable.

Las guerras destruyen la obra de las mujeres, arrasando con el tejido social que construyen en sus familias y sus comunidades. Por ello, **exigimos al ELN que cesen sus hostilidades contra civiles y a los actores armados enfrentados, que acuerden una tregua.** En todo caso, les instamos a comprometerse con un Acuerdo Humanitario, en el marco y cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario, garantista de un enfoque de género, dado el impacto diferenciado que las acciones violentas tienen en las mujeres durante los conflictos armados.

Dicho Acuerdo Humanitario debe asegurar la continuidad de los suministros alimentarios, sanitarios y los procesos escolares; proteger la integridad sexual de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes; respetar los liderazgos y formas organizativas propias de las mujeres y garantizar condiciones seguras de su movilidad, entre otros compromisos que atiendan riesgos particulares de las mujeres y vulnerabilidades específicas de género, a fin de prevenir mayores daños y proteger a las poblaciones más afectadas.

En lo que respecta a la respuesta institucional en relación con la asistencia humanitaria, en razón del carácter de las mujeres en situación de desplazamiento como sujetos de especial protección constitucional reforzada, solicitamos garantizar la diligencia en la atención de las alertas de la Corte Constitucional y las de las organizaciones de mujeres sobre los aspectos que impactan de manera diferencial y desproporcionada a las mujeres. Aspectos que también son pertinentes para actores particulares y de la comunidad

internacional que asisten humanitariamente a la población víctima del desplazamiento forzado.

En línea de lo anterior, dentro de estas medidas deben ser tenidas en cuenta acciones que atiendan las necesidades diferenciadas en relación con la prevención de la violencia sexual y la violencia basada en género; con la garantía para que las mujeres accedan a los servicios y recursos pertinentes relacionados con la sobrecarga de los cuidados de sus familias y comunidades, que se exacerba en momentos de emergencia humanitaria, en materia alimentaria, de educación y sanitaria, incluida la atención de la salud mental y la salud sexual y reproductiva; con la asunción del rol de jefas de hogar en condiciones de alta precariedad; con la protección de sus bienes dejados atrás; con su inserción económica. De manera importante, con su participación activa tanto en la planeación de la respuesta humanitaria como en el acopio de la información y los datos con enfoque de género acerca de la situación de la población desplazada para asegurar una respuesta adecuada a sus necesidades diferenciadas y específicas porque son ellas quienes principalmente documentan y evidencian los requerimientos humanitarios y protegen la vida y la libertad en el territorio.

El ELN traicionó las esperanzas que tuvimos las mujeres y las feministas que participamos en el Comité Nacional de Participación de la Mesa de Diálogos de Paz. Difícilmente Colombia volverá a confiar en su palabra porque sus hechos de barbarie se han impuesto. Sin embargo, aún seguimos pensando que solo la paz negociada es la paz posible.

Desde todos los rincones de Colombia que aún no logran conocer la paz, las mujeres declaramos que nuestro país no puede estar condenado a la violencia y que queremos morir de viejas y en una sociedad en paz.